U.S. Department of Veterans Affairs
Veterans Health Administration
Member Services

Elegibilidad de Veteranos de Combate

Elegibilidad Mejorada para los Beneficios de Atención Médica

El 10 de agosto de 2022 se promulgó la Ley Pública 117-168 titulada Ley del Sargento de Primera Clase Heath Robinson que honra nuestra Promesa de Tratar las Sustancias Tóxicas Integrales (Promise to Address Comprehensive Toxics, PACT) de 2022. La Sección 111 enmendó el Título 38, Código de los Estados Unidos (U.S.C.), Sección 1710(e) (3), que extiende el período de elegibilidad de atención médica destinada a los Veteranos que trabajaron en un campo de operaciones de combate después del 11 de noviembre de 1998 y que fueron dados de baja o eximidos de sus deberes entre el 11 de septiembre de 2001 y el 1 de octubre de 2013.

El 10 de agosto de 2022, la Ley Pública 117-168 titulada Ley PACT de 2022, proporcionó un período de inscripción amplio y mejorado para los Veteranos de Combate que no habían solicitado la atención médica de VA con anterioridad. Los Veteranos tendrán un año para solicitar la inscripción a partir del 1 de octubre de 2022.

En virtud de la autoridad de "Veterano de Combate", el Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) proporciona servicios gratuitos de atención médica y atención en residencias de ancianos para abordar las afecciones que posiblemente estén relacionadas con el servicio militar y la solicitud de inscripción en el Grupo de Prioridad 6, a menos que sea elegible para la inscripción en un grupo de mayor prioridad que los siguientes:

- Los Veteranos de Combate que trabajaron en un campo de operaciones de combate después del 11 de noviembre de 1998 y fueron dados de baja o eximidos del servicio activo a partir del 1 de octubre de 2013 ahora son elegibles para inscribirse durante 10 años a partir de la fecha de baja o exención. ***Nota:*** el período de inscripción de 10 años que se aplica a estos Veteranos comienza en la fecha de baja o separación del miembro del servicio militar activo o, en el caso de que haya varias convocatorias, la fecha de baja más reciente.
- Los Veteranos de Combate, aunque no tienen la obligación de divulgar información sobre sus ingresos, pueden hacerlo para determinar su elegibilidad a fin de acceder a un estado de mayor prioridad, beneficios de viaje para beneficiarios y exención de copagos por atención no relacionada con el servicio militar.

¿Quién es elegible?

Los Veteranos, incluidos los Reservistas activos y miembros de la Guardia Nacional, son elegibles si prestaron servicio activo en un campo de operaciones de combate después del 11 de noviembre de 1998 y fueron dados de baja en circunstancias no deshonrosas.

Documentación utilizada para determinar el servicio en un campo de operaciones de combate

- Documentación de servicio militar que indique el servicio en un campo de combate, u
- Obtención de medallas de servicio de combate, y
- Recibo de pago por peligro inminente, fuego hostil o beneficios fiscales.

Beneficios médicos en virtud de la autoridad de "Veteranos de Combate"

- Atención y medicamentos gratuitos proporcionados para tratar afecciones posiblemente relacionadas con el servicio de combate.
- Inscripción en el Grupo de Prioridad 6 a menos que sea elegible para la inscripción en un grupo de mayor prioridad.
- Acceso completo al paquete de beneficios médicos de VA.

¿Qué sucede después de que vence el período de elegibilidad mejorada?

Los Veteranos que se inscriban en VA en virtud de esta autoridad continuarán inscritos incluso después de que finalice su período de elegibilidad mejorada. Al finalizar su período de elegibilidad mejorada, los Veteranos inscritos en el Grupo de Prioridad 6 pueden cambiarse al Grupo de Prioridad 7 u 8, según sus niveles de ingresos, y se les puede exigir que realicen los copagos correspondientes.

¿Qué sucede con los veteranos de combate que no se inscriben durante el período de autoridad mejorada?

Los Veteranos que no se inscriban durante el período de elegibilidad mejorada, la elegibilidad para la inscripción y atención subsiguiente se basarán en otros factores como por ejemplo una discapacidad relacionada con el servicio compensable, el estado de pensión de VA, la determinación de discapacidad catastrófica o las circunstancias financieras del Veterano. Por este motivo, se recomienda encarecidamente a los Veteranos de combate que soliciten la inscripción dentro de su período de elegibilidad mejorada, pese a que en la actualidad no necesiten atención médica.

Pagos compartidos

Los Veteranos que califican mediante esta elegibilidad especial no están sujetos a copagos por condiciones posiblemente relacionadas con su servicio de combate. Sin embargo, a menos que estén exentos de lo contrario, los Veteranos de Combate deben declarar su ingreso familiar bruto del año anterior O negarse a proporcionar su información financiera y aceptar pagar los copagos correspondientes por la atención o los servicios que VA determine que no están relacionados con su servicio militar.

> ***Nota:*** si bien no es un requisito que un Veterano de combate dado de baja recientemente declare sus ingresos, esta divulgación puede proporcionar beneficios adicionales como la elegibilidad para el reembolso de viajes, medicamentos gratuitos o atención médica para servicios no relacionados con el combate.

Atención odontológica

La elegibilidad para acceder a los beneficios dentales de VA se basa en pautas muy específicas y difiere en gran medida de los requisitos de elegibilidad para la atención médica. Los Veteranos de Combate pueden recibir autorización para acceder al tratamiento dental según sea necesario para la corrección única de las afecciones dentales en los siguientes casos:

- Sirvieron en servicio activo y fueron dados de baja o eximidos del servicio activo en circunstancias no deshonrosas durante un período de servicio mayor de 90 días y

- El certificado de baja o exención no incluye una certificación de que se le proporcionó al Veterano, dentro del período de 90 días inmediatamente antes de la fecha de dicha baja o exención, un examen dental completo (incluidas las radiografías dentales) y todos los servicios dentales apropiados y tratamiento indicado por el examen que se necesita y
- La solicitud para el tratamiento dental de VA se realiza dentro de los 180 días posteriores al alta o exención en condiciones que no sean deshonrosas

Información adicional

Hay más información disponible en el centro médico de VA más cercano. La lista de las instalaciones y los números telefónicos de VA se pueden encontrar en la página www.va.gov/directory/ o en el directorio telefónico local bajo el listado del "gobierno de los Estados Unidos". Los Veteranos también pueden visitar el sitio web de beneficios médico de VA en www.va.gov/health-care/ o llamar a la línea gratuita de VA al 1-877-222-VETS (8387).